



TEPIC, NAYARIT; TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. –

Se tiene por recibido el veinte de enero de la presente anualidad, vía correo electrónico al diverso actuario@itainayarit.org y recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el veintiuno de enero en curso, en el recurso de revisión **A/273/2021**, un escrito signado por Ricardo Jasson Hernández Márquez, recurrente, en el que se tienen por hechas las manifestaciones que refieren para los efectos legales que haya lugar.

Ahora bien, en atención a lo manifestado por el recurrente, se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del **Ayuntamiento de Bahía de Banderas**, para que en un plazo no mayor a **tres días** hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, se pronuncie respecto a lo señalado por el recurrente, asimismo, remita a este Instituto toda la documentación generada respecto a dichos acuerdos que señala en su solicitud inicial, apercibido que en caso de ser omiso al presente requerimiento se hará acreedor a una **amonestación privada**, conforme lo establece el artículo 193, apartado uno, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, con relación al 192, fracciones XIX y XX, de la citada Ley.

El fundamento del presente proveído radica en el artículo 157, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramón Alejandro Martínez Álvarez**, ante la Secretaria Ejecutiva Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.